



CONVOCATORIA

BECA PARA EL APOYO DE POLICÍAS FEDERALES Y FAMILIARES 2016

POLICÍA FEDERAL



Con base en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 (Las Reglas), y en cumplimiento al compromiso presidencial de fecha 22 de diciembre de 2015 anunciado en la ceremonia "Policía Federal, Mérito y Reconocimiento 2015", la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en coordinación con la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), a través de la Policía Federal (PF),

CONVOCAN

A policías federales en activo o jubilados; a hijas e hijos, a cónyuges, concubinas o concubinarios de policías federales en activo, jubilados, desaparecidos o caídos en cumplimiento del deber, que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios de licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, a solicitar una beca para el Apoyo de Policías Federales y Familiares 2016.

Para obtener dicha beca, los interesados se someterán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

- 1. Ser mexicano.
- 2. Estar inscrito en un programa de licenciatura o **TSU** en una **IPES** del país para iniciar o continuar sus estudios
- Ser policía federal en activo o jubilado, o bien, ser hija, hijo, cónyuge, concubina o concubinario de un integrante de la Policía Federal en activo, jubilado, desaparecido o caído en cumplimiento del deber.
- 4. Ser estudianteregular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda), y tener un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- 5. No haber concluido estudios del tipo educativo superior, ni contar con un certificado o título profesional de licenciatura o equivalente.
- 6. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciban los apoyos.
- 7. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica www.renapo.gob.mx
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- Ficha escolar actualizada por parte de la IPES y activada por el propio estudiante desde la sección de "Información Escolar" en su cuenta del SUBES.

Para más información sobre cómo solicitar una beca por medio del **SUBES** consulta el enlace www.cnbes.sep.gob.mx/node/32

DOCUMENTOS

En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga hijos o esté embarazada, es necesario comprobarlo mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso:

 Discapacidad: Constancia médica emitida por alguna Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique claramente el tipo de discapacidad (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona.





- Comunidad indígena: Constancia emitida por su IPES que lo avale, mediante la entrega a la IPES de una constancia emitida por una autoridad local o municipal de su comunidad.
- Padres y madres: Acta de nacimiento de los hijos.
- Mujeres embarazadas: Constancia médica emitida por alguna Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique.

Los documentos emitidos por la **IPES** deberán estar en hoja membretada e indicar nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe y sello del área responsable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- 1. Se otorgará hasta un máximo de **2,000 (dos mil) becas**.
- 2. La beca consiste en un pago mensual que cubrirá un periodo de hasta doce meses considerándose de enero a diciembre 2016. El monto de la beca es el siguiente:

Periodo	Monto Mensual	
Enero-diciembre 2016	\$1,000.00	

- 3. Se realizará un primer pago de hasta \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2016, siempre y cuando los beneficiarios hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el tiempo establecido para tal efecto.
- 4. A partir del mes de mayo y hasta julio de 2016 se realizarán pagos mensuales por la cantidad de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
- 5. Para recibir el pago a partir del mes de agosto de 2016 por la cantidad de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.) y los subsecuentes, la CNBES confirmará en el mes de agosto de 2016 por medio del SUBES que el becario haya sido reportado por su IPES como inscrito mediante la ficha escolar actualizada, activada por el beneficiario y sea confirmado mediante oficio por la PF.
- 6. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total de la beca (\$12,000.00). La CLABE interbancaria le será solicitada a través del SUBES una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios.

La SES, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016.

En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la CNBES podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean financiadas por dependencias o entidades gubernamentales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Esta beca es compatible con la beca de Excelencia y podrá ser compatible con las becas de Capacitación, Prácticas y Servicio Social solo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- 1. Ingreso mensual por integrante del hogar de la persona solicitante.
- 2. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa PROSPERA, de la Secretaría de Desarrollo Social.

- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional
 para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el
 Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- 4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- 5. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los gobiernos estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
- 6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
- Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
- 8. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
- Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
- Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán cargar en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes, haciéndose responsables de los datos proporcionados. El aspirante es responsable de activar la ficha escolar desde su perfil del SUBES.

- 1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx del 15 de febrero al 6 de marzo de 2016, anexando los documentos requeridos.
- Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
- 2. La **CNBES** revisará y validará a través del **SUBES** la solicitud de beca de los alumnos y los documentos de priorización anexos, confirmando la información académica de los solicitantes mediante la ficha escolar reportada por la IPES.
- La CNBES remitirá a la PF la lista de los solicitantes que cumplen con los requisitos y, en su caso, criterios de priorización para la elaboración de su propuesta de heneficiarios
- 4. Las autoridades de la PF validarán mediante oficio la relación de aspirantes que acredite el estatus del policía federal (activo, jubilado, caído o desaparecido en el cumplimiento del deber) y en el caso de ser familiar, el parentesco con el aspirante a la beca, debiendo enviar dicho oficio a la CNBES a más tardar el 18 de marzo de 2016.
- La CNBES pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiarios para su evaluación y en su caso, aprobación.
- La CNBES publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página www.cnbes.sep.gob.mx el 22 de marza de 2016
- 7. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a) Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - b) Que la cuenta pertenezca a un banco mexicano.
 - c) Que permita depósitos por los montos establecidos en la presente convocatoria.
 - d) No se aceptan cuentas bancarias del banco "IXE" o "Banco Wal-Mart".

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del **22 de marzo al 5 de abril de 2016**.

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada, conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".





- 8. En el mes de julio de 2016 las IPES actualizarán la ficha escolar, mediante la cual confirman la inscripción de los alumnos al nuevo periodo escolar en el año. Por su parte, los becarios deberán activar la nueva ficha escolar en el SUBES a más tardar el 5 de agosto de 2016.
- 9. Para la continuidad de la beca la CNBES remitirá a la PF el listado de los becarios que cumplen con los requisitos del 1 al 12 de agosto de 2016; por su parte, la PF remitirá mediante oficio a la CNBES la confirmación de los becarios que permanecen inscritos en una IPES. Lo anterior, con la finalidad de validar la permanencia de los becarios y la posterior emisión del pago de la beca de agosto a diciembre de 2016.
- 10. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas** de conformidad con la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados en la página *www.cnbes.sep.gob.mx* el **22 de marzo de 2016**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página de la CNBES www.cnbes.sep.gob.mx en su sección Becarios, opción Derechos y obligaciones (http://www.cnbes.sep.gob.mx/node/36).

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario e instituciones, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas	
Publicación de convocatoria	15 de febrero de 2016	
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx	Del 15 de febrero al 6 de marzo de 2016	
Envío de listado a PF	10 de marzo de 2016	
Validación de PF	18 de marzo de 2016	
Publicación de resultados finales en: www.cnbes.sep.gob.mx	22 de marzo de 2016	
Registro de la CLABE interbancaria en: www.subes.sep.gob.mx	Del 22 de marzo al 5 de abril de 2016	
Actualización de ficha escolar en SUBES por parte de la IPES y activada por el beneficiario.	Del 1 de julio al 5 de agosto de 2016	

Para aclarar dudas comunicate a TelSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88 Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99 Horario: de 9:00 a 20:00 hrs.

Para comunicarse a la CNBES:

Por correo electrónico: manutencion@sep.gob.mx Del interior de la República al 01-800-288-42-48 Horario: de 9:00 a 20:00 hrs.

Para comunicarse a la PF:

Por correo electrónico: estudialicenciatura@cns.gob.mx Del interior de la República al 01(55)50-78-43-00 extensiones 25763 y 25780 Horario: de 9:00 a 19:00 hrs.

Infórmate en: www.cnbes.sep.gob.mx www.becas.sep.gob.mx	www.ses.sep.gob.mx	www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.iiix		

México, Distrito Federal, 15 de febrero de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.